



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y 68 DE SU REGLAMENTO (RLOPSRM); CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. IO-009000988-N11-2014, RELATIVO A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, UTILIZANDO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, PARA SU CONTRATACIÓN A PRECIO ALZADO, CONSISTENTES EN: “ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, MECANICA DE SUELOS, AMBIENTALES, HIDROLOGICOS, JURIDICOS, FINANCIEROS, FERROVIARIOS, ELECTROMECHANICOS Y MATERIAL RODANTE PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MEXICO - TOLUCA”.

Dictamen

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la convocatoria a la Licitación Pública Nacional núm. IO-009000988-N11-2014, se publicó el 11 de marzo de 2014.
2. Conforme a lo estipulado en los artículos 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), 38 de su Reglamento (RLOPSRM) y fracción 4, numeral 4.2.1.2., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (MOP), el día 14 de marzo de 2014, a las 10:00 se llevó a cabo la visita virtual del trazo para que los participantes conocieran el sitio de los trabajos para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
3. Según lo establecido en los artículos 34, 35 y 39 Bis de la LOPSRM, 39 y 40 del RLOPSRM y en la cláusula segunda de la Sección I de la convocatoria de la licitación, el 18 de marzo de 2014 a las 10:00 horas, se celebró la Primer y Única Junta de Aclaraciones, en la Sala de Juntas del tercer piso de la



Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM), presidiendo el acto Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, Director General Adjunto de Regulación Económica facultado mediante oficio 4.3.-289 /2014, de fecha 10 de marzo de 2014, el Ing. Gerardo Miranda Salanueva, Director de Coordinación Técnica de Programas, el Lic. Javier Izquierdo Lara, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, el Ing. Elias Sahab Haddad, Testigo Social PF011, designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/0134/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, así como los representantes de las empresas SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., y IPIMSA Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.

4. Con fundamento en el artículo 37 de la LOPSRM, 59, 60, 61 y 62 del RLOPSRM y en la Sección 1 cláusula segunda, inciso I de la convocatoria de la licitación, se reunieron a las 10:00 hrs. del 26 de marzo de 2014, en la Sala de Juntas del tercer piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, presidiendo el acto el Mtro. Enrique Schroeder Sánchez, Director General Adjunto de Regulación Económica facultado mediante oficio 4.3.-289 /2014, de fecha 10 de marzo de 2014, el Ing. Gerardo Miranda Salanueva, Director de Coordinación Técnica de Programas, el Lic. Javier Izquierdo Lara, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, quien fue acompañado por el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, el Ing. Elias Sahab Haddad, Testigo Social PF011, designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio No. UNCP/309/BMACP/0134/2014, de fecha 18 de febrero de 2014, y el Lic. César Arias Santiago, Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT.
5. En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes empresas:

Nombre de los Licitantes	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V	\$498,975,000.00
IPIMSA Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.	\$590,000,000.00



II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones para su evaluación fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, como se describe a continuación: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional IO-009000988-N11-2014, incluyendo sus anexos.-----
2. Se comprobó la veracidad de la información y documentación proporcionada por las empresas.-----
3. Se verificó la experiencia y capacidad técnica de las empresas para el desarrollo de los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional IO-009000988-N11-2014, a partir de la revisión de la documentación que presentaron para acreditar la experiencia en trabajos similares, así como a través de los curriculums vitae del personal propuesto para el proyecto. En ese sentido se verificó el grado académico de preparación profesional y su experiencia laboral específica en servicios similares.-----
4. Se revisó que el calendario de actividades, el plan de trabajo, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sean congruentes con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia.-----
5. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios.-----
6. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría para 2013, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado de tiempo completo a los servicios objetivo.-----
7. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precio alzado y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los trabajos solicitados.-----
8. Se comprobó la congruencia de la red de actividades calendarizada, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución de los trabajos.-----
9. Se comprobó la consistencia lógica de las actividades descritas en la red, la cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución.-----
10. Se comprobó que los precios propuestos por las empresas fueran razonables con respecto a las condiciones vigentes en el mercado internacional y nacional.-----
11. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios de la misma naturaleza.-----



12. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme el rango de puntuación establecido para tales efectos.-----

III. Licitante cuya proposición cumplió con los requisitos.

La propuesta de la empresa: SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V., cumplió con la mayoría de los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública Nacional IO-009000988-N11-2014, por lo que su proposición fue considerada para la evaluación final.-----

IV. Criterios de Adjudicación.

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la Sección I de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. IO-009000988-N11-2014, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 38 de la LOPSRM, 63, fracción II del RLOPSRM y del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F.

V. Consideraciones adicionales:

1.- Si alguna de las propuestas presentadas obtiene en la evaluación final de su parte técnica menos de 45 puntos, no será considerada como solvente y será desechada, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Primero, Fracción I del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F. .-----

2.- No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma, a juicio de la Convocante, no son aceptables, en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y 71 del RLOPSRM.-----

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de las empresas se obtuvo el siguiente resultado:-----

El participante que no alcanzó el puntaje mínimo en la propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Primero, Fracción I del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F., fue:



Empresa	Puntaje Obtenido
IPIMSA Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.	34.7

3. Motivos por el cual no alcanzo el puntaje requerido en la propuesta técnica:

IPIMSA Ingeniería de Proyectos e Infraestructuras Mexicanas, S.A. de C.V.

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Formato L.III	No presenta liquidez en sus estados financieros ya que el Capital Neto de Trabajo es menor al 10% del solicitado.	Cedula de Evaluación y Bases de la Licitación página 30. Capítulo 1 generalidades de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.
Formato TI y TII	El personal propuesta en su mayoría no acredita la documentación soporte de los títulos y a la experiencia en trabajos similares a la presente licitación	Bases de la Licitación página 30. Capítulo 6.5 Términos de Referencia y 6.5.4 Personal de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.
Formato CV-SERV y Formato 08B-PA	En cuanto al dominio de aptitudes del grupo de trabajo, el personal propuesto por el licitante no presenta manejo de software. El licitante no incluyó la documentación necesaria.	Artículo 63, Fracción II y Artículo 69, fracción II del RLOPSRM, así como del Artículo 38 de la LOPSRM. Sección I, clausula cuarta de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.
Formato RCE-SERV	El Licitante no presenta la suficiente experiencia en número de contratos en trabajos similares a los licitados.	Artículo 63, Fracción II y Artículo 69, fracción II del RLOPSRM, así como del Artículo 38 de la LOPSRM. Sección I, clausula cuarta de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.
Formato MT-SERV	La metodología presentada por la empresa licitante, no contiene valor agregado para desarrollar la ejecución de los servicios, no	Artículo 63, Fracción II y Artículo 69, fracción II del RLOPSRM, así como del Artículo 38 de la LOPSRM.



	incluye un análisis de cómo se va a evaluar el cumplimiento del programa de ejecución.	Sección I, clausula cuarta de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.
Formato Libre	Presenta una estructura lineal del Plan Integral de Trabajo; es decir, el mismo número de horas para cada uno de los especialistas y personal de campo aunque desarrollarán trabajos de distinto carácter.	Artículo 63, Fracción II y Artículo 69, fracción II del RLOPSRM, así como del Artículo 38 de la LOPSRM. Sección I, clausula cuarta de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.
Formato RCC-SERV	El licitante no presenta la documentación necesaria para la comprobación del cumplimiento de los contratos.	Artículo 63, Fracción II y Artículo 69, fracción II del RLOPSRM, así como del Artículo 38 de la LOPSRM. Sección I, clausula cuarta de las bases de licitación núm. IO-009000988-N11-2014.

Por los motivos antes expuestos, una vez realizada la evaluación técnica de la misma, la proposición de dicha empresas fue descartada para participar en la calificación de su propuesta económica al no cumplir con el mínimo de calificación señalado en las Bases. Así mismo se les informa a las empresa participante que la documentación que integra sus proposiciones le podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.-----

4. El participante que superó el mínimo puntaje técnico requerido:

Por lo anterior y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria de la Licitación se procedió a revisar la propuesta económica del licitante, que después de analizar y evaluar se demostró que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, por lo que se obtuvo la siguiente calificación total para la propuesta:



Empresa	Puntaje total obtenido
SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V	93.7

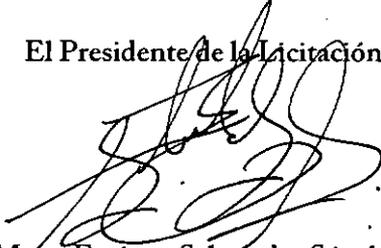
VI. Fallo

De acuerdo con la evaluación realizada a las proposiciones a cargo del funcionario Lic. Javier Izquierdo Lara Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Proyectos Ferroviarios, conforme al Art. 39 Fracción V de la LOPSRM, la proposición de la empresa SENERMEX Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V. obtuvo una puntuación total de 93.7 conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la oferta que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado (Se anexa cédula de calificación).-----

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM; 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente licitación, por un importe de \$498, 975,000.00 sin IVA (cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con un plazo de ejecución de 184 días naturales a partir del 02 de abril de 2014. La firma del contrato se llevará a cabo el día 01 de abril del 2014, a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

México, Distrito Federal, 31 de marzo de 2014

El Presidente de la Licitación


Mtro. Enrique Schroeder Sánchez

Director General Adjunto de Regulación Económica, facultado mediante oficio 4.3.-289 /2014, de fecha 10 de marzo de 2014, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública y en representación del C.P. Pablo Suárez Coello,

Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.